



## **INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2013**

### **Objeto**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Órgano Rector de los Sistemas de Administración Gubernamental establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales ha elaborado el presente instructivo sobre los procedimientos y plazos correspondientes para el cierre de la gestión fiscal 2013.

El instructivo para el cierre de la gestión fiscal 2013 es de cumplimiento obligatorio para las entidades que operan con los sistemas **SIGMA CENTRAL, SIGMA LOCAL, SIGEP WEB, SIGEP MÓVIL y SISTEMAS PROPIOS.**

### **Ámbito de Aplicación**

Las Instituciones del Sector Público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, las instituciones que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas Originarios Campesinas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y demás entidades del sector público.

### **Programa de Cierre**

Las entidades públicas deben elaborar su programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, normas técnicas y los procedimientos establecidos en el presente instructivo y otros de acuerdo a las características propias de cada entidad pública.

### **Verificación del Cierre**

El responsable del Área Administrativa Financiera de las entidades públicas remitirá los resultados obtenidos en el Cierre del Ejercicio Fiscal 2013 a la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad, a efecto de que la misma considere en el informe del auditor interno sobre los registros y Estados Financieros, el cumplimiento del programa de cierre y sus resultados; de acuerdo al artículo 15° de la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

## **Alcance**

Se considera la totalidad de los recursos públicos generados por todas las fuentes de financiamiento y organismos financiadores aprobados en los presupuestos vigentes de las entidades públicas de la gestión 2013.

Se incluye el tratamiento de Activos, Bienes de Consumo y Valores, lo cual no limita otros aspectos que se consideren útiles de aplicar, por parte de las entidades públicas.

## **ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**

### **1. Acta de Cierre**

El día 31 de diciembre de 2013, el Jefe de Contabilidad de cada entidad pública, debe elaborar el acta de cierre. En el citado documento se registrarán los últimos Comprobantes de Recursos, Gastos, Ingresos y Salidas de Almacenes y el último cheque emitido para cada una de las cuentas corrientes fiscales de la entidad, con base en la numeración correlativa y prenumerada de los comprobantes correspondientes.

### **2. Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Cajas Chicas**

- a)** A partir del día 9 de diciembre de 2013, deben limitarse las operaciones y desembolsos con "Fondos Rotativos", "Fondos en Avance", "Cajas Chicas" y similares, a lo estrictamente necesario, a objeto de proceder al cierre de los mismos a la finalización del ejercicio fiscal 2013, imputando los gastos de acuerdo a las respectivas rendiciones de cuentas, en las partidas presupuestarias correspondientes y devolviendo los montos no utilizados, en las cuentas corrientes fiscales de origen, hasta el día 20 de diciembre de 2013.
- b)** Hasta el 23 de diciembre de 2013, las entidades que recibieron Fondos Rotativos a través de las Cuentas Únicas deben elaborar la rendición final mediante el módulo del Fondo Rotativo del SIGMA (formulario C-34), aplicando las partidas de gastos efectivamente ejecutadas, para lo cual deberán reservar la cuota de compromiso del mes de diciembre y contar con los saldos presupuestarios necesarios para el descargo respectivo.
- c)** Cuando existan saldos no utilizados en las Cajas Chicas, éstos deben ser depositados en la cuenta corriente fiscal del Fondo Rotativo y los saldos no utilizados del citado fondo deben ser depositados en las Cuentas Únicas hasta el 20 de diciembre de 2013.
- d)** Las entidades que operan con el SIGMA y que no cierren sus Fondos Rotativos en las fechas indicadas estarán imposibilitadas para abrir los mismos en la gestión fiscal 2014.

- e) Las entidades con unidades ejecutoras distritales o regionales, que operan con "Fondos en Avance con Imputación Presupuestaria", a través de las Cuentas Únicas, deben elaborar cuando corresponda, formularios C-32 de Corrección, por las partidas efectivamente ejecutadas y dentro de los límites de las clases de gasto, hasta el 27 de diciembre de 2013. En caso de existir saldos no utilizados, se debe elaborar un formulario C-32 de Reversión y depositar el saldo en las Cuentas Únicas que correspondan, hasta el 27 de diciembre de 2013.
- f) De acuerdo a los plazos fijados en el presente instructivo, los saldos no rendidos al 31 de diciembre de 2013, de los "Fondos Rotativos", "Fondos en Avance", "Cajas Chicas" y similares, serán de responsabilidad directa de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad y por tal motivo, sujeto a sanciones establecidas en disposiciones legales en vigencia.
- g) Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Integrada establecen que la vigencia del Presupuesto Público y del ejercicio contable comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión, en consecuencia los fondos que no sean objeto de rendición de cuentas dentro del ejercicio fiscal, deben ser devueltos a sus cuentas fiscales de origen.
- h) En caso de identificarse fondos entregados que no fueron objeto de rendición de cuentas en el plazo establecido, según reglamento de cada entidad o Resolución Administrativa que ordena su entrega y rendición, el responsable del Área Administrativa Financiera mediante la Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá remitir en el plazo más breve la documentación e información relativa a dichos fondos a la Unidad de Auditoría Interna, para que ésta determine si las mismas serán consideradas en el examen de confiabilidad de los registros y Estados Financieros o en la ejecución de una auditoría especial, en aplicación del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad", aprobado con Resolución CGE/117/2013 de 16 de octubre de 2013 de la Contraloría General del Estado.
- i) La entrega de recursos para comisiones de viaje que no sean rendidos en el plazo establecido, será pasible a la sanción fijada en el artículo 5º (Plazo para presentación de descargos) del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013.

### **3. Programación y Control de Pagos**

El día 30 de diciembre de 2013 es la fecha límite para la programación y realización de pagos con cargo al ejercicio fiscal 2013 para cuentas fiscales en la Banca Privada. Asimismo, las instituciones que operan con el SIGMA y pagos con el Banco Central de Bolivia (BCB) mediante el Sistema de Pagos del Tesoro (SPT), deberán priorizar los mismos hasta horas 15:00 del 30 de diciembre 2013.



Las entidades que pagan con cheques a través del SIGMA LOCAL/SIGEP (Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Universidades Públicas), podrán ejecutar el módulo de priorización de pagos, emisión y entrega de cheques hasta horas 13:00 del 31 de diciembre de 2013, como plazo límite.

Con el fin de que las Empresas Públicas garanticen la continuidad en la provisión de servicios a la población, podrán recibir y efectuar pagos a través de sus cuentas corrientes fiscales hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### **4. Arqueo de Caja y Valores**

El día 30 de diciembre de 2013, el Jefe de Contabilidad o quien corresponda, debe efectuar el arqueo de caja, cheques, valores y otros, en presencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, en calidad de observador.

#### **5. Conciliaciones Bancarias**

Las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes fiscales y libretas de las Cuentas Únicas de cada entidad, deben prepararse con fecha de corte al 31 de diciembre de 2013.

Con relación a los saldos de libretas de las Cuentas Únicas, debe efectuarse el análisis de consistencia pertinente entre los módulos de contabilidad y tesorería a través de los reportes habilitados en el SIGMA/SIGEP, con el propósito de igualar ambos módulos al cierre de la gestión.

Los saldos de las cuentas corrientes fiscales correspondientes a recursos otorgados por el Tesoro General de la Nación (organismo financiador 111 TGN) que no hayan sido ejecutados por las entidades del sector público al cierre de gestión, deberán depositarse en la cuenta corriente fiscal 3987 (CUT) del Banco Central de Bolivia, hasta el 30 de diciembre de 2013.

Asimismo, deberán remitir la composición de saldos de libro banco por fuente de financiamiento y organismo financiador, según formato contenido en el comunicado de presentación de Estados Financieros de la gestión 2013.

En caso de incumplimiento, las Direcciones Generales de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT) y de Administración y Finanzas Territoriales (DGAFT) procederán al débito automático.

Los ingresos efectivos de la gestión fiscal 2013 no identificados ni registrados por las entidades públicas mediante comprobantes de ejecución C-21 o C-32 en la CUT en Bolivianos o Dólares Americanos, así como en otras cuentas del TGN en el BCB hasta el 17 de enero de 2014, se consolidarán a favor del Tesoro General de la Nación (TGN).

Aquellas entidades que requieran realizar transferencias entre libretas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y/o transferencias entre cuentas en el Banco Central de Bolivia podrán efectuar las solicitudes a la DGPOF hasta el 27 de diciembre de 2013, para que el traspaso sea procesado en la gestión fiscal 2013, con excepción de la entidad 0099 – TGN.

## **6. Presupuesto Vigente, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria**

El presupuesto vigente de las entidades públicas al 31 de diciembre de 2013 debe incluir todas las modificaciones presupuestarias realizadas en los presupuestos institucionales y estar aprobadas en las instancias correspondientes, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia para su presentación oficial y definitiva al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Asimismo, la ejecución presupuestaria de las entidades públicas relacionadas con estas modificaciones deberá ser registrada en su integridad al 31 de diciembre de 2013.

## **7. Deuda Flotante**

Para las entidades públicas que operan en el SIGMA/SIGEP, los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria deben encontrarse en estado DEVENGADO – FIRMADO para ser considerados en la deuda flotante de la siguiente gestión. En el caso del SIGMA LOCAL, los C-31 con imputación presupuestaria deben encontrarse en estado DEVENGADO – APROBADO. Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 que no cumplan este requisito, así como los sin imputación presupuestaria, deben revertirse en el sistema bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas, que generaron estos formularios.

La deuda flotante del Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central) será asumida por el organismo 0099 Tesoro General de la Nación e incorporada en el presupuesto de la gestión 2014, dentro del Grupo 60000 Servicio de la Deuda Pública y Diminución de Otros Pasivos, Subgrupo 65000 Gastos Devengados No Pagados – TGN.

Asimismo, constituirán obligaciones del Tesoro General de la Nación los comprobantes ejecutados por el resto de las entidades del sector público con Fuente de Financiamiento 41 Transferencias TGN y Organismo Financiador 111 TGN, excepto los comprobantes de las siguientes entidades: 0290 Servicio de Impuestos Nacionales, 0283 Aduana Nacional y aquellas autorizadas para devengar gastos con esa fuente y con cargo a libretas de su titularidad, las que deberán hacer sus provisiones en el Presupuesto 2014 dentro del Subgrupo 66000 Gastos Devengados No Pagados – Otras Fuentes (Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos).



Las Unidades Organizacionales que administran Recursos Externos (Donaciones y Créditos) y del Tesoro General de la Nación que financian gastos del sector público deberán hacer efectiva la transferencia de los mismos a la entidad ejecutora hasta el 26 de diciembre de 2013, para la posterior generación de Deuda Flotante, caso contrario no podrán devengarse los gastos con cargo a dichas fuentes.

Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo – Administración Central, diferentes a la entidad TGN - 0099 que consignan en sus presupuestos la fuente de financiamiento 41 y el organismo financiador 111, incluyendo sus entidades de transferencia, no deben registrar como Deuda Flotante sus comprobantes con esa fuente y organismo financiador, en todo caso deben estar definitivamente pagados al cierre de la gestión fiscal.

La Deuda Flotante de las entidades públicas con fuentes de financiamiento diferentes a la 41 Transferencias TGN y Organismo Financiador 111 TGN, que no pertenecen al Órgano Ejecutivo será cubierta por las mismas, inscribiéndose en el presupuesto de la gestión 2014, dentro del grupo 66000 Gastos Devengados No Pagados – Otras Fuentes.

Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo que ejecutan gastos directamente por sus Direcciones Administrativas, con chequera propia o recursos fuera de la CUT, con cargo a fuentes de financiamiento: 11 TGN Otros Ingresos, 42 Transferencias de Recursos Específicos, 43 Transferencias de Crédito Externo y 44 Transferencias de Donación Externa, 70 Crédito Externo y 80 Donación Externa, deben ser pagados y registrados con fecha 31 de diciembre de 2013; por tanto, no generarán Deuda Flotante para el Organismo 0099 - Tesoro General de la Nación.

Los formularios de registro de ejecución de gastos C-31 en estado DEVENGADO-FIRMADO al 31 de diciembre de 2013, que presentan observaciones en el SIGMA (beneficiarios inexistentes o no vigentes y otros), que no permitan la conversión de la Deuda Flotante que asume el TGN a la siguiente gestión, deben ser corregidos por las entidades que generaron estos documentos, caso contrario serán revertidos por la DGPO, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas.

Las entidades que requieran la NO priorización de formularios de registro de ejecución de gastos C-31 en estado DEVENGADO-FIRMADO, deberán enviar nota dirigida a la DGPO detallando los mismos. Las solicitudes se recibirán hasta horas 18:00 p.m. del día viernes 27 de diciembre de 2013.

El pago de Formulario(s) de Registro de Ejecución de Gastos C-31 de aquellas entidades que incumplan con lo mencionado será de entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

## **8. Registros del cierre de gestión**

Las instituciones públicas que al 31 de diciembre del 2013 operen mediante el SIGMA, con el propósito de mantener continuidad en los procesos de gestión pública y las etapas y momentos de gasto, en la gestión venidera, efectuarán las siguientes operaciones de la gestión fiscal:

### **a) Gastos Devengados no Pagados**

Los comprobantes registrados como devengados-firmados no pagados, analizados y seleccionados en el SIGMA/SIGEP, se convertirán en nuevos formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 en instancias de preventivo, compromiso y devengado simultáneos de la gestión 2014.

### **b) Gastos con registro de Preventivo y Compromiso no devengados**

Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 que se encuentren en la etapa de preventivo y/o momento del compromiso APROBADOS, no devengados, que no correspondan a procesos de compra, deben revertirse en el SIGMA. Los comprobantes que quedaron en estado elaborado y/o verificado deben eliminarse bajo la responsabilidad de las entidades.

### **c) Gastos con registros de preventivo, compromiso y devengado no pagado que correspondan a procesos de compra.**

Al cierre de la gestión fiscal, los procesos de compra y contrataciones iniciados en la gestión 2013, que se encuentren:

- Con órdenes de compra o servicio entregadas o contratos firmados, con recepción parcial de facturas (con C-31 en instancia de devengado-firmado),
- Con órdenes de compra, servicio o contratos, sin recepción de facturas (con C-31 en instancia de compromiso)
- Aprobados o adjudicados, sin orden de compra o contrato (C-31 en instancia de preventivo).

Deben ser traspasados a la gestión 2014, manteniendo la numeración de los documentos del proceso de compra para su continuidad, debiendo contar con la estructura y crédito presupuestario respectivos, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.

En la gestión 2014, el sistema habilitará el proceso de compra para continuar el trámite con toda la documentación generada hasta el momento del traspaso, para lo cual, los siguientes procesos deben estar concluidos en la gestión 2013:

- Readjudicación pendiente
- Liquidación generada y no aprobada (de órdenes o contratos)
- Órdenes de Compra no entregadas/Contratos no firmados
- Solicitudes de Compra no asignadas a Procesos
- Procesos de Compra no Autorizados

Caso contrario, estos procesos deberán ser anulados por cada entidad.

Aquellos procesos de compra que hubiesen concluido con la recepción total de los bienes y donde no se haya producido el pago, no deben trasladarse a la siguiente gestión fiscal, los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 deben ser considerados como C-31's originales normales con pago susceptibles de convertirse en deuda flotante, de acuerdo al punto 7.

#### **9. Ejecución Presupuestaria de Recursos (Devengamiento)**

En el Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central), donde se aplica la base de efectivo para la contabilización de la ejecución presupuestaria de recursos, excepcionalmente se podrán devengar los mismos, cuando existan documentos de respaldo que garanticen su percepción, previa consulta con la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los servicios institucionales prestados y/o las ventas de bienes efectuadas y no percibidas al 31 de diciembre de la gestión 2013 por el resto de las entidades públicas, deben ser considerados como "Recursos devengados no percibidos" al final del ejercicio.

#### **10. Conciliación de Cuentas por Cobrar y/o por Pagar**

Todas las instituciones públicas que tengan cuentas pendientes con otras entidades públicas o privadas, por servicios prestados u otras transacciones afines, deben proceder a conciliarlas registrando los resultados de los convenios suscritos, en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, fondos en avance y otros, registrados al final de cada gestión, por constituirse en exigibles de corto plazo, deberán ser descargados en el transcurso de la siguiente gestión fiscal.

Las entidades públicas que operan el SIGMA CENTRAL, cuyos dependientes se encuentran asegurados en las Entidades Gestoras de Seguridad Social de Corto Plazo, deberán informar a la DGPO, las gestiones de reembolso de Subsidios por Incapacidad Temporal efectuados en la presente gestión, incluyendo el detalle del importe recuperado, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiado, y la cuenta corriente o Libreta de la CUT en la cual se encuentran los recursos citados.



## **11. Inventario Físico – Valorado**

El Jefe de Contabilidad de cada entidad pública, bajo la responsabilidad de la MAE, debe elaborar el Inventario Físico y Valorado de Activos Fijos Reales, Activo Intangible, Materiales y Suministros, Valores, Acciones y Participaciones de Capital, hasta el 31 de diciembre de 2013.

## **12. Pruebas de Control de Calidad de los Inventarios**

La información de los inventarios al 31 de diciembre de 2013, del Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central) y entidades del sector público, debe guardar la consistencia entre sus saldos físicos valorados y cuando corresponda a través de procesos de conciliación.

La información de los inventarios de Activos Fijos Reales e Intangibles del Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central), debe ser procesada y presentada a la Dirección General de Contabilidad Fiscal en los formatos establecidos por el Sistema de Información de Activos Fijos (VSI AF), previa conciliación de saldos definitivos entre las Unidades de Contabilidad y Activos Fijos.

Los proyectos dependientes del Órgano Ejecutivo deben remitir el inventario físico-valorado de Activos Fijos Reales, Activo Intangible y Acciones y Participaciones de Capital.

En el caso de los proyectos cerrados en la gestión 2013, las unidades responsables deberán informar a la Dirección General de Contabilidad Fiscal el destino de los bienes de uso y adjuntar los Inventarios de Cierre, Actas de Entrega y Recepción suscritas.

Para la preparación de la información de inventarios de Activos Fijos Reales, Activo Intangible, Materiales y Suministros, Valores y Acciones y Participaciones de Capital, se deben aplicar los siguientes criterios:

### **a) Activos Fijos Reales**

La diferencia física y valorada entre los inventarios al 31-12-2012 y 31-12-2013, debe considerar: la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la gestión 2013, otros movimientos patrimoniales y el informe de altas y bajas de la Unidad encargada de Activos Fijos Reales.

### **b) Materiales y Suministros**

El saldo físico valorado de fin de ejercicio debe ser el resultado del inventario inicial, la ejecución de recursos y gastos presupuestarios de la gestión 2013 y otros movimientos patrimoniales, menos el costo de materiales y suministros consumidos.

**c) Valores (timbres, pasaportes, etc.)**

El inventario final debe ser igual al inventario inicial, más los valores emitidos, menos los valores vendidos en la gestión 2013. Su registro y control debe realizarse a través de Cuentas de Orden.

**d) Acciones y Participaciones de Capital**

La diferencia entre los inventarios al 31-12-2012 y al 31-12-2013, debe coincidir con la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y otros movimientos patrimoniales de la gestión 2013.

**e) Activo Intangible**

El registro del Activo Intangible debe contar con el detalle de su composición y su correspondiente amortización, además de las validaciones de saldos, al igual que en los párrafos anteriores.

**13. Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público**

En cumplimiento a los artículos 29º y 30º de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, los Estudios para Proyectos de Inversión y las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público, una vez concluidos, deben ser dados de baja, con el Acta Definitiva de recepción y entrega, incorporando al Patrimonio Institucional los Bienes de Dominio Privado, y en el caso de las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público debitando el Patrimonio Público.

Una copia del Acta Definitiva de recepción y entrega a la conclusión de los Proyectos de Inversión correspondiente al Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central), debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, para efectuar el seguimiento y registro de los ajustes contables respectivos.

**14. Presentación de Estados Financieros**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 062 de fecha 28 de noviembre de 2010, vigente por aplicación de la Ley 317, disposición final segunda inciso c), los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional (Ministerios de Estado de la Administración Central) elaborados por la Dirección General de Contabilidad Fiscal, por la gestión 2013, deben ser presentados al Señor Presidente Constitucional, hasta el 31 de marzo de 2014.



Los Estados Complementarios de la gestión 2013 de los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo deben ser auditados por las Unidades de Auditoría Interna y el Informe remitido a la Contraloría General del Estado hasta el 28 de febrero de 2014.

Las Instituciones del Sector Público que comprenden los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral, las Instituciones de Control y Defensa del Estado, Instituciones Públicas Descentralizadas, Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y demás entidades del sector público, deben presentar sus Estados Financieros de la gestión fiscal 2013, hasta el 28 de febrero de 2014, acompañando el Informe del Auditor Interno. Una vez remitidos los Estados Financieros serán considerados como definitivos y no podrán ser modificados.

A tal efecto, la Dirección General de Contabilidad Fiscal en coordinación con la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal, quedan facultadas para cerrar la base de datos presupuestaria del SIGMA CENTRAL el 28 de febrero de 2014, impostergablemente.

Por recomendaciones de la Contraloría General del Estado, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública debe presentar sus Estados Financieros a la Unidad de Auditoría Interna, con la debida anticipación para la preparación del Informe de Confiabilidad.

La responsabilidad de la ejecución del presupuesto en el Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central) y de las entidades públicas, es de su Máxima Autoridad Ejecutiva.

En aplicación del Artículo 46° Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros, de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, los Estados Financieros Básicos y estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, el Responsable del Área Financiera y el Contador General en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos.

Los comprobantes de contabilidad y la documentación de respaldo, sean éstos registros manuales o producto de procesos electrónicos, así como los estados financieros básicos y complementarios, deben ser archivados y conservados por las entidades públicas de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Los Estados Financieros de las entidades públicas, para ser agregados y/o consolidados, deben ser elaborados en base al Plan Único de Cuentas de la Contabilidad Integrada del Sector Público, aprobado por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal mediante Resolución Administrativa N° 368 del 31 de diciembre de 2008.

#### 15. Reexpresión de Estados Financieros

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada, dispone mantener la reexpresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión, en las entidades del sector público, tomando en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).

La reexpresión de activos y pasivos que hayan sido contratados en moneda extranjera se realizará en la moneda pactada y al tipo de cambio oficial de compra. En todos los casos, se efectuará en base a la información oficial proporcionada al 31 de diciembre de 2013, por el Banco Central de Bolivia.

#### 16. Firma de Comprobantes C-31 SIGMA CENTRAL/SIGMA LOCAL/ SIGEP

La fecha para aprobar y firmar los formularios de Registro de Ejecución de Gastos Normales (para Deuda Flotante), vence **el 31 de diciembre de 2013**, para Entidades y Empresas del Sector Público conectadas al SIGMA CENTRAL/SIGMA LOCAL/ SIGEP.

El registro con aprobación y firma de los comprobantes Normales con Pago en el **SIGMA CENTRAL** fenece el 30 de diciembre 2013 a hrs 15:00.

#### 17. Cuotas de compromiso

Las solicitudes de cuotas de compromiso estarán habilitadas en el SIGMA CENTRAL hasta las 18:00 horas del día viernes 27 de diciembre de 2013, para lo cual la entidad deberá considerar lo siguiente:

- a) Si la ejecución de sus recursos corresponde a las Fuentes 10, 41 y Organismo Financiador 111 TGN, los desembolsos deberán sujetarse a lo programado en el Plan Anual de Caja, caso contrario remitir su solicitud de cuota adicional mediante nota dirigida a la DGPOD debidamente respaldada dentro del plazo y horario establecido para el efecto.
- b) Si la ejecución de los recursos corresponden a fuentes y organismos diferentes a los mencionados, los desembolsos deberán sujetarse al saldo de su libreta.

#### 18. Desembolsos del Programa Bolivia Cambia y Recursos de Contravalor

Las transferencias de recursos del Programa Bolivia Cambia a través de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de la Presidencia y Recursos de Contravalor administrados por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, gestionarán oportunamente la recuperación de los saldos no ejecutados, mismos que deben ser depositados en las cuentas origen hasta el 24 de enero de 2014, con el propósito de realizar las reversiones en el SIGMA CENTRAL con cargo a la gestión 2013.

**19. Las Unidades Operativas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas llevarán a cabo las siguientes actividades:**

- a) Las transacciones financieras, presupuestarias y otras registradas en el SIGMA CENTRAL por las unidades operativas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, deberán ser objeto de revisión y conciliación con los datos internos de las mismas, con el propósito de confirmar la integridad y apropiación correcta de las operaciones generadas, previo al cierre oficial de la base de datos a cargo de la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
- b) El 31 de diciembre de 2013 es la fecha límite para el registro de los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 y Modificaciones al Registro de Gastos C-32 en el SIGMA.

Para proceder a la emisión de Notas de Crédito Fiscal al 31 de diciembre de 2013, los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 deben encontrarse en estado FIRMADO – ENTREGADO y el formulario de Solicitud de Emisión de Títulos Valor en estado VERIFICADO de aquellos organismos y entidades que operan con el SIGMA; y debidamente llenadas y firmadas las solicitudes de las instituciones que no tienen acceso directo al SIGMA.

Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 y los formularios de Solicitud de Emisión de Títulos Valor, que no cumplan con los requisitos mencionados, deben revertirse en el sistema, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de los organismos y entidades.

- c) Las operaciones de pago del Tesoro General de la Nación a cuentas de beneficiarios y las operaciones de pago de deuda externa y otras con el Banco Central de Bolivia, se realizarán hasta el día 30 de diciembre de 2013. Las mismas que incluirán los vencimientos de la deuda pública correspondiente al día 31 de diciembre de 2013.
- d) La Dirección General de Contabilidad Fiscal en coordinación con las unidades operativas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, queda facultada para recibir comprobantes de registro presupuestario y/o contable de regularización, hasta el 28 de febrero de 2014, para fines de procesamiento y posterior cierre de la base de datos del SIGMA.
- e) Las entidades públicas que por disposición expresa en la gestión cambiaron de código institucional pasando del Órgano Ejecutivo a Entidad Descentralizada u Otros Órganos del Estado o viceversa, registrarán contablemente las transferencias de activos disponibles, exigibles, pasivos, fondos en custodia, patrimonio y otros, toda vez que para dichas transacciones no se preve presupuesto respectivo.



## **NOTA ACLARATORIA**

La elaboración de informes técnicos, jurídicos, notas, resoluciones y documentación que respalde el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la gestión fiscal 2013, deben ser elaborados con fecha 31 de diciembre.

Se cita Cuentas Únicas para generalizar la apropiación de operaciones en la CUT (Cuenta Única del Tesoro - TGN), CUG (Cuenta Única de los Gobiernos Autónomos Departamentales), CUM (Cuenta Única de los Gobiernos Autónomos Municipales) y CUU (Cuenta Única de las Universidades Públicas).

La Paz, noviembre de 2013